

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar 2020- 2021  
ESCUELA FEDERICO BARNES PAYNE, MARQUESA - VICUÑA



**Este Reglamento contiene los siguientes puntos:**

- I. Introducción
- II. Disposiciones Generales
- III. Disposiciones de la Evaluación.
  - a. Disposiciones respecto a las Estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.
  - b. Formas de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes, padres y apoderados.
- IV. De la calificación
- V. De la Promoción.
- VI. De la Asistencia
- VII. De la Certificación.
- VIII. Disposiciones Generales.
- IX. Análisis , Promoción y Repitencia

## **I.- INTRODUCCIÓN**

Para dar cumplimiento a las Políticas del Supremo Gobierno y considerando lo dispuesto en el Decreto Exento N° 67/2018 más la facultad que otorga a los Establecimientos Educativos para que elaboren su Reglamento de Evaluación, la Escuela Federico Barnes Payne, reglamenta sus normas de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de estudiantes del nivel Parvulario y Enseñanza Básica, siguiendo e incorporando el Decreto 83 de Inclusión.

Los primeros beneficiarios de la evaluación serán los estudiantes. Ellos necesitan de esta información para conocer su progreso, para mejorar y/o profundizar el aprendizaje.

A los Apoderados y Profesores como agentes facilitadores del aprendizaje, les corresponde utilizar la información recopilada, para apoyar al estudiante en su proceso de retroalimentación, con el fin de alcanzar el máximo logro de los objetivos de aprendizaje de cada una de las asignaturas.

El concepto que sustentamos está dado por una priorización a una evaluación formativa como una forma de retroalimentación que nos lleva al servicio de la toma de decisiones para facilitar el logro de los objetivos de aprendizaje prioritarios de cada una de las asignaturas presentes en nuestro currículo. La evaluación se sustenta en principios técnicos de recopilación de información, que le permitirán adoptar acciones remediales y modificaciones que posibiliten el desarrollo adecuado e inclusivo del proceso de enseñanza – aprendizaje durante los años 2020 y 2021.

La evaluación es mucho más que calificación (notas), en especial bajo esta nueva forma de relacionarnos. Las notas cumplen la finalidad de comunicar resultados. En cambio, la evaluación formativa se encarga de promover los ajustes necesarios para buscar nuevas estrategias, cambiar metodologías e involucrar a una parte esencial de los agentes educativos como lo son los Padres y apoderados, compañeros de curso, e integrantes de la comunidad educativa, profesionales externos, hasta llegar a conseguir el logro de aprendizajes significativos para todos los estudiantes.

Por último, se logra lo anterior con la promoción del estudiante que no es más que la acción mediante la cual un/a estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

## **II.-Disposiciones Generales.**

**1.-** El presente Reglamento de Evaluación y promoción se aplicará a contar de marzo 2020 y hasta diciembre de 2021 en todos los niveles de 1° Básico a 8vo año Básico, como lo establece el Decreto Supremo de Educación N° 67/2018 y las nuevas orientaciones dadas por el Ministerio de Educación.

**2.-** El equipo Directivo y El Consejo de Profesores revisará y modificará este reglamento cada año de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, respetando los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y los Planes y Programas de Estudio vigentes.

**3.-** Considerando las disposiciones del Decreto Exento N° 11/97 y Mod. 158/99. Dirección del Establecimiento y Consejo de Profesores, estableció un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente Decreto, el que será comunicado, en el mes de Diciembre en el periodo de matrícula. Al inicio del año escolar se entregará un extracto en la primera Reunión de Apoderados y una copia del mismo será enviada al Departamento Provincial de Educación para la toma de conocimiento.

**4.-** Del periodo escolar se comprenderá dos semestres y para la delimitación de los dos períodos de trabajo lectivo y recesos, la Escuela considerará las fechas que el Ministerio y la Secretaría Regional Ministerial de Educación fije para cada año, a través del Calendario Anual, realizando su distribución y recuperación de clases, determinando un año lectivo de 39 semanas para todo el sistema..

**5.-** La asignatura de Religión será de carácter optativo para el estudiante y la familia, quienes al momento de matricular, deberán responder la encuesta de la asignatura. Religión será evaluada mediante concepto y no incidirá en la promoción del estudiante.

**6.-** Al momento de evaluar los objetivos de aprendizaje en la asignatura de Orientación de 1ero a **8vo** básico, se debe considerar que se trata principalmente de una evaluación formativa, por lo cual, las pautas de observación, de autoevaluación y las reflexiones grupales constituyen prácticas eficaces para verificar los logros de los estudiantes. Los resultados de las evaluaciones no incidirán en la promoción del estudiante.

**7.-** Se definirán espacios mensuales para que los profesionales de la educación de la Escuela puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia en cada asignatura, fomentando el trabajo colaborativo con el fin de mejorar la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza (Consejos de Profesores), como también para potenciar la evaluación formativa.

**8.-** Al finalizar cada semestre, se realizará una reflexión pedagógica centrada en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes en donde se conversará respecto de los procesos evaluativos y su impacto en los aprendizajes para apoyar de mejor manera a los/as estudiantes

9- Los actores fundamentales de este Reglamento son:

**A. SOSTENEDOR:**

a.1.- Apoyar la Constitución y Funcionamiento del Establecimiento.

a.2.- Conocer y aprobar la implementación de este Reglamento.

a.3.- Asumir la responsabilidad de logros de aprendizaje de los/as estudiantes.

A.4.- Monitorear la implementación de las actividades que forman parte de la estrategia de Enseñanza en la Escuela FBP, como la aplicación de las evaluaciones formativas y sumativas.

a.5.- Comprometerse y cumplir los apoyos financieros, materiales y profesionales previstos para el buen desarrollo del Reglamento de Evaluación y Promoción.

**B. DIRECTORA:**

b.1.- Canalizar y analizar las orientaciones y apoyos para desarrollar este Reglamento de Evaluación y Promoción.

b.2.- Crear las instancias de información y motivación, programación y seguimiento de los Consejos de Profesores por Área o Departamentos.

b.3.- Asumir la responsabilidad por los resultados formativos y de aprendizaje de todos/as los/as estudiantes.

b.4.- Promover un ambiente de compromiso y colaboración en el Equipo de Trabajo.

b.5.- Generar una comunidad de aprendizaje al interior del Equipo Docente y estimular intelectualmente a la Comunidad Escolar.

### **C. JEFE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA: (equipo gestión)**

c.1.- Motivar y orientar de manera flexible, criteriosa y adecuado al contexto mundial y nacional que se está viviendo ante los tipos de evaluaciones que se deben de llevar a cabo, impulsando el correcto uso de la evaluación formativa.

c.2.- Apoyar la comprensión, uso, ajuste y aplicación de las metodologías para trabajar a distancia y, posteriormente dentro del aula.

c.3.- Evaluar todo lo relacionado con el trabajo académico y administrativo de los/as docentes.

### **D. DOCENTES:**

d.1.- Implementar estrategias de enseñanza que promuevan la consolidación de conceptos, las habilidades y las destrezas tanto en clases a distancia (por medio de guías de actividades, proyectos, etc) como presenciales, cuando llegue el momento.

d.2.- Usar estrategias basadas en la experiencia laboral y profesional y en las propuestas didácticas que ofrece el MINEDUC y en las últimas orientaciones otorgadas por el mismo.

d.3.- Usar las formas de realización de clases de manera efectiva, cumpliendo su horario de trabajo para lograr la cobertura de todo el desarrollo de los objetivos de aprendizaje prioritarios.

### **E. ASISTENTES DE LA EDUCACION.**

e.1 Son los profesionales no docentes, técnicos y auxiliares que colaboran con las Escuelas en el complejo trabajo de enseñar a todos, organizativamente y en un buen clima de convivencia.

### **III.-EVALUACIÓN**

#### **A.- Disposiciones respecto a las estrategias para evaluar los aprendizajes de los/las estudiantes.**

A.1.- La evaluación y calificación de los aprendizajes de los/las estudiantes de la Escuela Federico Barnes Payne, se regirá por períodos semestrales.

A.2.- Las acciones e interacciones de los/las estudiantes se evaluarán a través de procesos en forma habitual y sistemática, y a través de evaluaciones de acuerdo a su funcionalidad: Diagnóstica, formativa, sumativa, de proceso, acumulativas y de acuerdo a su temporalización Inicial, procesar o final. De acuerdo al agente que la realiza Heteroevaluación, Autoevaluación, Co evaluación.

A.3.- A comienzos del año escolar se aplicará una Evaluación Diagnóstica desde 1º año básico a 8º año básico, en cada asignatura. Lo que permitirá determinar:

- ❖ Las habilidades y conocimientos específicos de los/las estudiantes que iniciarán su proceso de aprendizaje.
- ❖ Orientar las acciones pedagógicas pertinentes y necesarias en cada asignatura. Los resultados de las evaluaciones se informarán a través de porcentajes y niveles de logro, los cuales son:
  - Logrado (L) 100% a 80%
  - Medianamente logrado (ML) 79 % a 60%
  - No logrado (NL) 59% a 0%

Los resultados se registrarán en el libro de clases, con los respectivos conceptos.

A.4.- La Evaluación formativa tomará un rol primordial en estos nuevos tiempos, cumpliendo la función de monitorear y acompañar (a distancia en principio, y luego presencial, si así se permitiera ) a todos/as los/as estudiantes. es decir, con ella se obtendrá, interpretará y usará la evidencia para la toma de decisiones, ocupando constantemente la retroalimentación.

Las evaluaciones formativas serán parte del proceso de planificación, tendrán como objetivo principal promover la participación y el aprendizaje activo, considerando características del curso y estudiantes que lo componen, ritmos y estilos de aprendizaje como también intereses y expectativas

La evaluación formativa es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora, de manera que trata desde su inicio de incidir en ellos. Entendiendo que el concepto “formativa” se asocia a sumativa y diagnóstica, en tanto implican una función de la evaluación. Se utilizarán las siguientes estrategias para fortalecer la evaluación formativa.

El procedimiento de evaluación formativa, se instaura en la planificación, como un proceso consensuado entre los docentes, quienes, en reflexión pedagógica mensual, identificarán las estrategias acordes al curso y asignatura que atienden.

Esta evaluación tiene como fin principal desarrollar un proceso consiente de aprendizaje, identificando metas y criterios evaluativos, recolectando información y evidencias de aprendizaje e implementando la retroalimentación y reformulación de dichas metas.

Con respecto a las evaluaciones formativas (guías de trabajo, cápsulas vía whatsApp, preguntas por diversos medios, etc.), las cuales se realizarán dos por unidad y serán retroalimentadas durante y al término de dicha evaluación. Esta última situación será la retroalimentación de ítems más débiles de manera específica.

La retroalimentación de las actividades evaluativas, considera una apreciación del trabajo del estudiante, considerando sus logros y lo que debe mejorar o agregar en sus procesos cognitivos, a través del diálogo, en forma escrita, grupal e individual, entregando refuerzos positivos, propendiendo la meta cognición durante todo el proceso de aprendizaje.

a.5 Las evaluaciones formativas se realizarán de manera constante y serán retroalimentadas al final de cada clase en tiempos presenciales y de revisión frente a consultas y entregas de los/as estudiantes vía remota.

En relación a lo anterior; se dispone el siguiente procedimiento de retroalimentación.

### Procedimiento

- Cada profesor de manera individual y/o grupal entregará apoyo y mediación en la clase posterior a la evaluación formativa dependiendo de cada asignatura, a través de comentarios, refuerzos positivos, motivación y diálogos que comuniquen altas expectativas.

- Registrar periódicamente en hoja de vida del estudiante y/o portafolio de procesos formativos, las intervenciones realizadas, manteniendo informado a su respectivo apoderado.

a.6.- La Evaluación Sumativa entregará información acerca de hasta qué punto los/as estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.

a.7.- Los aprendizajes serán evaluados, exigiéndose un 60% de logro y calificando con escala de notas de 1,0 a 7,0.

a.8.- Los trabajos de disertación, investigación, análisis de obras literarias y otros similares, serán calificados de igual manera a un 60% de exigencia para obtener la nota mínima.

a.9.- Las estrategias de evaluación de los aprendizajes de los/las estudiantes se apoyarán en la diversificación de instrumentos, ya sea cualitativo o cuantitativo, tales como Registro de observaciones, rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación, mapas conceptuales, informes escritos, disertaciones, trabajos de investigación, dramatizaciones, trabajos prácticos, pruebas de ejecución, exposiciones a la comunidad, pruebas de aptitud física, proyectos, entre otros.



### A.10 Licencias Médicas:

A.10.1.- Si la licencia del/la estudiante se prolonga por más de tres días y cumple con los requisitos antes expuestos, la recalendarización será realizada por el área de Apoyo de UTP.

A.10.2.- Si el estudiante llega atrasado a una evaluación escrita u oral, ya programada con anticipación, quedará establecido que utilizará el tiempo que resta para efectuar dicho proceso. En el caso de que el atraso sea referida a una situación médica, debe presentar el certificado correspondiente o el certificado de atención, que acredite el atraso y así reprogramar la evaluación.

A.11.- Los/as estudiantes que sean sorprendidos copiando o teniendo la intención de hacerlo, se les solicitará su figura evaluativa la que será revisada hasta ese momento. Esto va para quien pide la información, como para quien la entrega. La parte de sanción será revisada por Convivencia Escolar.

A.12.- Los/as estudiantes que durante una evaluación interfieran constantemente en el desarrollo de la misma, serán evaluados al 70%. La parte de sanción será revisada por Convivencia Escolar.

A.13.- Los/Las estudiantes que estén suspendidos por sanción contemplada en el Manual de Convivencia, en fechas indicadas para la realización de una figura evaluativa, rendirán el control respectivo en el día, fecha y horario fijado para la evaluación.

A.14.- En una evaluación si el/la estudiante es sorprendido utilizado su celular, su figura evaluativa será corregida hasta el momento de observada la acción. La parte reparatoria será vista por Convivencia Escolar.

A.15.- El/la estudiante no se podrá retirar antes de una evaluación ni ingresar sólo a ésta. De ser así, el apoderado deberá asistir personalmente para justificar la ausencia de su pupilo/a.

A.16.- Todo/a estudiante que deba realizar un trabajo escrito a mano, deberá ser con letra del/la mismo/a. De lo contrario, será evaluado/a con la nota máxima (4.0)

A.17.- En el caso de un evento (sismo, incendio, lluvias, etc.), que involucre directamente a nuestra región y/o comuna y, considerando las indicaciones emanadas por el Ministerio de Educación, las figuras evaluativas que estaban calendarizadas justamente en la fecha de reintegro, serán modificadas con el/la docente de la especialidad.

A.18.- La Programación de las evaluaciones debe quedar registrada en el libro de

clases, diario mural del curso y comunicada a la Dirección, estudiantes y apoderados con una semana de anticipación.

A.19.- Los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales deberán presentar un diagnóstico elaborado por un profesional, Médico Psiquiatra Infantil, Neurólogo y/o Fonoaudiólogo. El cual será coordinado con nuestro Programa PIE y junto a sus especialistas. Este será actualizado para así mantener informado del proceso y requerimiento que sea necesario. Con estos antecedentes la Escuela podrá aplicar una evaluación diferenciada que consiste en:

- Otorgar mayor tiempo para responder.
- Explicar con detalle las instrucciones para responder.
- Permitir que el estudiante responda en forma individual, en un ambiente adecuado. Esto significa que el estudiante debe lograr los objetivos mínimos obligatorios establecidos para cada curso.

A.20.- Se hace necesario hacer una distinción entre eximir de una evaluación calificada y eximir de una asignatura, según el artículo 18, Letra L, se aborda el tema de eximir a un/a estudiante de una evaluación que conlleve calificación, lo que será determinado finalmente por el Equipo Directivo.

En tanto, el Artículo 5°, expresa que ningún/a estudiante podrá eximirse de una asignatura y deberán ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contenga.

A.21.- Si el estudiante se niega a responder, debido a situaciones de salud, previamente observadas, la evaluación podrá ser reprogramada al día siguiente. En el caso de presentar una actitud negativa frente al instrumento, ya sea, escrito u oral, se dará la oportunidad de reprogramar la evaluación solo en dos ocasiones, no importando la asignatura. Si persiste esa situación pasada las tres oportunidades, se aplicará la nota mínima (1.0). Además, si esta situación persiste, pasada ya las dos ocasiones, se llamará al/la apoderado/a para dar a conocer la situación, antes de tomar una decisión de obtener la nota mínima.

A.22. Si el resultado obtenido en una prueba (escrita, oral o de ejecución) alcanza un nivel de logro igual o inferior al 60%, se deberá retomar el objetivo y volver a evaluar a los/las estudiantes reprobados quienes podrán optar a la nota 4.0 como máximo.

A.23.- Los trabajos de investigación, disertaciones, interrogaciones orales, deben ser avisados a los/las estudiantes considerando por lo menos 7 días de anticipación y deben ser registrados en el libro de clases, con su pauta de evaluación, que determine los indicadores a evaluar. Se enviarán los resultados a los apoderados (as) o se entregarán en informes de notas del mes.

A.24.- Para los posibles cambios de fechas de evaluaciones, la directiva del curso deberá presentar con 48 horas de anticipación de días lectivos una carta formal con la firma de TODOS los estudiantes, exponiendo las razones de la solicitud.

UTP será el área encargada de dar respuesta a la brevedad. No se aceptarán otros estudiantes que asistan a la entrega de la carta, como tampoco la falta de firmas.

A.25.- Los talleres J.E.C. correspondientes a Primer ciclo básico, podrán ser evaluados de 1.0 a 7.0, donde el promedio del taller será incorporado, a la asignatura compatible con el contenido de dichos talleres, una sola vez en el semestre.

La asignatura afín, será definida al inicio del año, por el Consejo de Profesores.

A.26.- Las asignaturas JEC desde 5to Básico a 8vo básico será evaluada y su promedio se considerará como una nota más informada antes del inicio del año escolar.

*B.- Formas de calificar y comunicar los resultados a los/las estudiantes, padres y/o Apoderados.*

#### Formas de calificar

B.1.- Los/las estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizajes del Plan Estudios correspondiente, en períodos semestrales con un número determinado de calificaciones según lo determine el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

B.2.- Durante los años lectivos 2020 y 2021, las evaluaciones se traducirán en las siguientes calificaciones: \* *En caso de continuar la emergencia sanitaria, ésta se realizará de acuerdo a los lineamientos Ministeriales.*

- Parciales: corresponderán a las obtenidas durante el semestre, expresadas con un entero y un decimal.
- Semestrales: corresponderán a la calificación acumulativa obtenida en cada asignatura. Se expresarán con un entero y un decimal con aproximación.
- Anuales: corresponderá a la calificación acumulativa, teniendo en cuenta a las obtenidas en los dos semestres, se expresarán con un entero y un decimal con aproximación.
- Calificación final: (de promoción o repitencia), corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada asignatura.

B.3.-El número de calificaciones registradas al final de cada Semestre dependerá de la metodología de trabajo que posea el/la docente.

B.4.-Los/las estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada aplicación del Decreto 83 de Inclusión.

- Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas.
- Todo los estudiantes que presenten Certificado Médico que lo eximan de la asignatura de Educación Física y Salud, deberá ser evaluado a través de trabajos de investigación u otro determinado por el/la profesor/a de la asignatura.

En relación a la comunicación de los resultados a los/las estudiantes, a Padres y Apoderados:

Se enviará por comunicación, fecha, contenidos y formas de evaluar con una semana antes de la evaluación, junto con la pauta o rúbrica y, antes de la evaluación, se comunicará a los/as estudiantes, los criterios con que serán evaluados.

Se entregarán informes mes por mes por medio en tiempos presenciales por semestre.

La evaluación será entregada 10 días hábiles posteriores a la fecha de aplicación. Estas deben ser firmadas por el apoderado.

Al finalizar cada Semestre se entregará un informe semestral de calificación e informe de Desarrollo personal (OAT)

Al finalizar el año, la Escuela emitirá el correspondiente certificado a los/as estudiantes desde Primero Básico a 8vo año básico, y un Informe especial al NT1-NT2

Ante cualquier duda en los resultados de la evaluación, los apoderados y/o padres podrán presentar su inquietud, a más tardar, durante los dos días hábiles posteriores a la entrega de los resultados al/la profesor/a de la asignatura. No se aceptarán apelaciones en expectativas posteriores a la fecha. Ante la no satisfacción de la solución, se podrá hacer por escrito a la Dirección del Establecimiento.

El conducto regular para llevar a efecto la inquietud es profesor de asignatura, profesor jefe y Dirección.

Se realizarán entrevistas con apoderados para comunicar progreso y logros de estudiantes de la siguiente manera:

- h.1.- tiempo de clases remotas: correo electrónico del/la docente / whatsApp,
- h.2.- tiempo de clases presenciales: por comunicado escrito / comunicación, pudiendo sumarse el correo electrónico, / WhatsApp

### C.- Reflexión Pedagógica

C.1.- Se crearán instancias, tiempos y espacios para que docentes de asignatura, acuerden criterios de evaluación.

C.1.1.- Dos veces al semestre, en consejo de profesores se realizarán reuniones con el fin de:  
Trabajar colaborativamente criterios de evaluación y tipos de evidencias.  
Reflexionar sobre los procesos evaluativos implementados sobre su pertinencia,

suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar y promover aprendizajes. Tomar decisiones centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes.

#### **IV.- CALIFICACIÓN**

Los resultados de las evaluaciones expresados como calificaciones de los/las estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizajes, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0 en cada asignatura.

Las calificaciones obtenidas considerarán la nota con un decimal. Para estos efectos la calificación se registrará con un decimal aproximando la centésima al decimal correspondiente. Para efectos de calificar se exigirá un 60% de logro.

El logro de los OAT se registrará en un Informe, el que se entregará al término de cada semestre a los Padres y Apoderados junto con el Informe de Calificaciones. Los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) serán considerados en todas las instancias evaluativas, incluyendo las áreas de: La formación del desarrollo físico, afectivo, cognitivo, sociocultural, moral, y espiritual, además de las actitudes.

El Informe de Objetivos de Aprendizajes Transversales, de Primero Básico a Octavo Básico tiene una escala de evaluación que corresponde a:

*Siempre(S): Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo. El / la estudiantes (a) se destaca.*

Casi Siempre (C/S): Se manifiesta el rasgo en forma irregular; Ocasionalmente (O): Se manifiesta el rasgo en escasas ocasiones. No Observado (N/O): No se manifiesta el rasgo.

La calificación obtenida por los/las estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción, según lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924, de 1983. Las calificaciones obtenidas por los/las estudiantes en la asignatura de Religión se expresarán al término de cada semestre en conceptos: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).

Las evaluaciones calificadas estarán contempladas en la planificación de cada asignatura, procurando claridad y transparencia de los criterios evaluativos y pedagógicos, preestableciendo metas de aprendizaje, procedimientos, plazos y ponderaciones.

Las calificaciones serán registradas en el libro de clases.

El docente tiene plazo de 10 días para realizar la revisión, comunicar los resultados a los estudiantes y apoderados y registrar en el libro de clases correspondiente a la asignatura que imparte.

Se entiende por evaluación recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado siendo ésta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar o sustituir en cierta medida (ya sea completa o en algún porcentaje) una calificación.

## **V.- DE LA PROMOCIÓN**

A. Para la promoción de los/las estudiantes de 1ero BÁSICO a 8vo BASICO, según Decreto Exento N° 67/2018 en año Lectivo Normal

A.1.- Serán promovidos los/las estudiantes que hubieren aprobados todos las asignaturas del plan de estudio y que hayan asistido un mínimo 85% de clases establecidas por al calendario Anual Escolar.

A.2.- Serán promovidos los que no hubieren aprobado una (1) asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 4,5 o superior, asistiendo a un mínimo de un 85% de clases establecidas por el Calendario Anual Escolar.

A.3.- Igualmente, serán promovidos los/las estudiantes que no hubiere aprobado dos (2) subsectores, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel General de logro corresponda a un promedio 5.0o superior, incluidos los no Aprobados, y, asistiendo a un mínimo de un 85% de clases establecidas por el Calendario Anual Escolar.

a.4.- Que, de aplicarse, deberán tomarse en consideración los siguientes aspectos:

a.1) Licencias médicas: si el estudiante presenta licencia médica que justifiquen su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual.

a.2) Ausencia Justificada por el apoderado: si el estudiante presenta comunicación de parte del apoderado, llamado telefónico de este a la institución explicando la falta de su pupilo, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual.

a.3) Ausencia Injustificada: si, por el contrario, el estudiante no presenta justificación válida (a criterio del docente, Profesor jefe y /o Equipo de Gestión) el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 80%.

a.4) Los/as estudiantes del Primer Ciclo de Enseñanza Básica (1° a 8° Básico), tendrán opción de realizar pruebas recuperativas que tengan hasta dos asignaturas reprobadas, con notas no inferiores a 3.4 finalizando el año escolar con el objeto de recuperar parcial o totalmente la calificación con porcentaje más alto y así buscar la aprobación del sector o subsector y, finalmente ser promovido al nivel de enseñanza siguiente.

k.5) Que, las evaluaciones de carácter recuperativa serán aplicadas a partir de una calendarización que garantice al menos 48 horas de preparación del estudiante. (Relacionado con el punto anterior, es decir, Primer - Segundo Ciclo Básico)

En una evaluación si el/la estudiante es sorprendido utilizado su celular, su figura evaluativa será corregida hasta el momento de observada la acción. La parte reparatoria será vista por Convivencia Escolar.

### De las Situaciones especiales

- A. Se considerará como asistencia regular la participación de los/as estudiantes en eventos previamente autorizados por su Escuela, en el Área del Deporte, la Cultura, la Literatura, las Ciencias y las Artes.
- B. La Directora del Establecimiento, en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- C. La Escuela Federico Barnes Payne a través de su Directora y de su Equipo Directivo, deberá analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionadas o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o de repitencia de estos/as estudiantes. Este análisis es deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando además la visión del/la estudiante, su padre, madre o apoderado.
- C. El informe será emitido por el Equipo Gestión en conjunto con la profesora jefe. Dicho informe contendrá criterios pedagógicas y socioemocionales (progreso en el aprendizaje, brecha entre objetivos logrados por el/la estudiante y el curso, determinación qué curso sería el más adecuado para el/la estudiante mirado desde el punto de vista socioemocional.
- E. La situación final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.
- F. El establecimiento como coayudante del Estado, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/as estudiantes que, según lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Exento 67/2018, hayan o no sido promovidos/as. Las medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.
- Este apoyo será focalizado para desarrollar los aprendizajes no logrados durante el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención del/la estudiante en el sistema escolar.
- Esto podrá ser a través de tutorías, materiales de trabajo adaptados a sus necesidades, apoyos de parte de docentes, derivación a especialistas de la salud física y/o mental.



## ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES

1. Seguimiento continuo a través de nuestra Dupla psicosocial y profesoras Jefes
  2. En la parte académica, el apoyo se debe orientar hacia la experiencia formativa y no a repetir las experiencias de aprendizaje.
  3. Mantener comunicación constante con Padres y Apoderados.
  4. Diversificar las estrategias de Aprendizaje y Evaluación.
  5. Potenciar la parte socioemocional del/la estudiante con su entorno educacional y familiar.
- a.** Todo/a estudiante tendrá derecho a repetir curso en la Escuela sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.
- b.** Así mismo no promover de 1º a 4º año Básico a aquellos(as) estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación con los aprendizajes en los programas de estudios que aplique el establecimiento y que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los Padres y/o Apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- c.** En los casos de estudiantes que por razones de salud, ingreso tardío, ausencias a clases por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, asistencia a eventos oficiales, becas y otras situaciones especiales similares, formalmente documentadas y/o justificadas, no pueden ser debidamente calificados, la directora asesorada por los profesores correspondientes o por el Consejo de Profesores, si el caso lo amerita, dispondrá el máximo de facilidades para que regularicen sus situaciones de evaluación y promoción antes del término del año escolar.
- d.** El plazo máximo de entrega de la documentación necesaria para el cierre del año escolar anticipado será el último día hábil de la primera quincena del mes de noviembre. Los documentos deben ser emanados por un profesional de la especialidad del diagnóstico dado.

## **VI.-ASISTENCIA**

- a. Para ser promovidos, los/las estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en calendario escolar anual. ( En año lectivo normal)
- b. El certificado médico entregado por el apoderado, servirá para que el docente reorganice las evaluaciones pendientes y no para cambiar la condición de inasistente en las fechas de ausencia. El certificado médico deberá ser presentado al momento de la reincorporación del estudiante a clases.
- c. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la directora del establecimiento podrá autorizar la promoción de los/las estudiantes, de 1er año básico a 8vo año básico, con porcentajes menores de asistencia.
- e. Si el porcentaje de asistencia es inferior, el apoderado deberá presentar carta a Dirección para la promoción de si pupilo/a, quien determinará la situación final en consulta con el Consejo de Profesores.
- f. Las estudiantes que por motivo de embarazo deban ausentarse del establecimiento por su periodo Pre y Post natal se les entregará toda la ayuda para que terminen con éxito su año escolar. Además cuando no puedan concurrir a clases en forma regular por enfermedad de su hijo o por lactancia se elaborará un calendario especial de evaluación emitido por Coordinación Pedagógica.

***AL MOMENTO DE MANTENER LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVI-19, ESTE REGLAMENTO MODIFICARÁ AQUELLOS PUNTOS NECESARIOS QUE PERMITAN APOYAR A LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO ACADÉMICO, y SOCIO AFECTIVO, COMO:***

***LA ASISTENCIA ESCOLAR: La cual no será determinante para su promoción.***

***CALIFICACIÓN: Será considerado sólo un semestre académico, se informará de manera periódica a nuestros estudiantes y sus familias de acuerdo a los lineamientos entregados por nuestra Secretaría Ministerial.***

***Los Establecimientos aseguraremos los principios de Inclusión, Calidad y Equidad.***

***Además de mantener la vinculación con las familias y nuestros estudiantes durante este período de Pandemia.***

***En todo el proceso se mantendrá el apoyo académico, el monitoreo pedagógico, y seguimiento.***

## **VII.- CERTIFICACIÓN**

- a.** La situación final de promoción de los/las estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.
- b.** Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los/las estudiantes, un certificado anual de estudios que indique las asignaturas y actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- c.** El Certificado Anual de Estudio se entregará el original solo si el/la estudiante no prosigue en el establecimiento, en caso contrario, se entregará una copia, a menos que sea solicitado por su apoderado.
- d.** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los /las estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.
- e.** Las actas se enviarán vía Online al Mineduc. (SIGE) según las normas y fechas establecidas.
- f.** Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente Decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

## **DISPOSICIONES COMUNES/ GENERALES**

Para que el Reglamento de Evaluación y Promoción sea realizado, conocido y llevado a cabo por todos, es necesario disponer de lo siguiente:

1. Participación del Consejo de Profesores y demás miembros de la Comunidad Escolar.
2. Se debe canalizar y aceptar finalmente a través del Consejo Escolar, el que será presentado por la Directora del Establecimiento.
3. Las modificaciones y/o actualizaciones serán informadas mediante comunicación escrita y presentadas al Consejo Escolar, Consejo de Profesores, a modo de poder luego canalizar y dar bajada de dicha información.

## **ANÁLISIS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

Nombre del / la estudiante: .....

Curso actual: .....

Nombre del/la docente: .....

Asignatura que imparte: .....

Según lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 67/2018, la decisión final de promoción o repitencia deberá sustentarse en los siguientes criterios.

Para ello, por favor, estimado docente, responda las siguientes preguntas conjuntamente con la evidencia que muestra su accionar. (Fecha, donde lo constató, etc.).

### **A. PROGRESO DEL APRENDIZAJE**

1.- ¿Qué logros y progresos observó en el aprendizaje?

2.- ¿En qué áreas, asignaturas u objetivos presentó mayor rezago de aprendizajes?

3.- ¿Qué apoyos se generaron para ayudar al estudiante a progresar?, ¿Hubo progresos?, ¿Cuáles?, ¿Cuándo?

**B.- BRECHA ENTRE APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE VERSUS APRENDIZAJES LOGRADOS POR EL CURSO.**

1.- ¿Qué aprendizajes que el estudiante no logró son fundamentales en el currículo del curso siguiente?

2.- ¿Cuáles podrían ser las brechas más significativas en sus aprendizajes si es promovido al siguiente curso?

3.- ¿Con qué estrategias o medidas de acompañamiento se puede abordar esas brechas?

**C.- CONSIDERACIONES SOCIOEMOCIONALES:**

1.- ¿Qué aspectos sociales o emocionales de la vida del/la estudiante pueden haber afectado su desempeño durante este año?

2.- ¿Cuán útiles o efectivos han sido los apoyos que ha recibido?

3.- ¿Podría crearse apoyos sociales o emocionales que permitan que el estudiante continúe su trayectoria escolar con su curso?

4.- ¿De qué manera impactaría una eventual repitencia en el bienestar socioemocional del/la estudiante?

5.- ¿Habrá mejores alternativas?, ¿Cuales?

-----  
NOMBRE Y FIRMA DEL/LA DOCENTE  
Fecha